Resolución No 032-2024
(25 de abril de 2024)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-EAAR-01-2024"

La Gerente General y Representante Legal de la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el estatuto de contratación pública el numeral 7º del artículo 24 y el numeral 1º del artículo 30 de la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, así como de las normas reglamentarias de la Ley 1150 de 2007, y demás Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que el día 9 de abril de 2024, se dio apertura a través de la Resolución No.050-2024 al CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-EAAR-01-2024, cuyo objeto consiste en "Realizar la intermediación en la adquisición del programa de seguros para la adecuada protección de personas, activos e intereses patrimoniales y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A E.S.P", la cual fue publicada en el SECOP II.

Que, siguiendo el procedimiento legal previsto, se efectuó el cierre del proceso en mención, el día 15 de abril de 2024, Recepcionándose una (01) propuesta.

Que el día 18 de abril de 2024, se publicó la Evaluación Jurídica, Técnica y Financiera del proceso de la referencia en el portal único de contratación SECOP II.

Que en dicho informe de evaluación, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-EAAR-01-2024, al proponente:

ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA NIT816007966-1., representado legalmente por el señor FERNANDO YATE LOPEZ CC 10.113.703, el plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso es de un (1) año contados a partir de la firma del acta de inicio y un valor de CERO PESOS ($0).

Que en virtud de lo expuesto y facultada como está, el Gerente General de la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-EAAR-01-2024, cuyo objeto consiste en: "Realizar la intermediación en la adquisición del programa de seguros para la adecuada protección de personas, activos e intereses patrimoniales y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable la Empresa Aguas y Aseo de Risaralda S.A E.S.P", a la siguiente propuesta, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, así:

Proponente: ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL SEGUROS LTDA NIT816007966-1., representado legalmente por el señor FERNANDO YATE LOPEZ CC 10.113.703.

Valor Propuesta: La propuesta económica presentada por el proponente es por un valor de CERO PESOS ($0).

Plazo de Ejecución: Un (1) año contados a partir de la firma del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto es irrevocable y contra él no proceden recursos por la vía gubernativa, pero si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1o del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso3o del artículo 9o de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se entenderá notificada a los proponentes favorecidos en la audiencia de adjudicación, así como se entenderá notificada a los asistentes a la misma audiencia de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y se publicará en la página web del portal único de contratación (SECOP I).

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los veinticinco (25) días del mes de abril 2024.

ANA MARÍA CAMACHO BECERRA
Gerente General
Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P

Revisión Jurídica: Saira Paola Serna Cuartas
Directora Técnica Jurídica

Proyectó: Mauricio López García
Abogado Contratista